

ACTA ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA CORRECCIÓN DEL FALLO DEL CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I3P-CIAD-08-2015, LLEVADA A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA, CONTRATO ANUAL 2016 DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C. UNIDAD GUYMAS.

PRIMERO.- Siendo las 13:00 horas del día 26 de noviembre de 2015, se reunieron en la sala de Juntas del Edificio "B" del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.- Coordinación Guaymas ubicado en km. 6.6 Carretera al Varadero Nacional Col. Las Playitas; la Dra. Jaqueline García Hernández, Coordinadora de la Unidad Regional Guaymas, la C.P. Brenda Annette Guzmán Robles, Encargada Administrativa, con el propósito de llevar a cabo la corrección en aplicar el artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para continuar con la evaluación de únicamente dos propuestas, manifestados en el fallo de la Concurso de Invitación a cuando menos tres personas No. I3P-CIAD-08-2015, que fue publicado el 24 de noviembre de 2015. -----

SEGUNDO.- Acto seguido, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que indica: *Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma, se hace constar que es necesario proceder a la corrección del fallo emitido el 24 de noviembre de 2015, por lo que se procede a corregirlo de conformidad con el siguiente detalle: -----*

DICE:

De conformidad con el numeral 4.3 de la Convocatoria del concurso y en apego al segundo párrafo del Artículo 36 de la LAASSP, sólo se evaluaron los aspectos técnicos de las dos proposiciones que hayan ofertado el precio más bajo; excepto en el supuesto de que las dos primeras sean desechadas, la revisión se ampliara a las siguientes proposiciones. -----

DEBE DECIR:

A pesar de no haberse presentado tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente y de conformidad al Artículo 43 Fracción III de la LAASSP, se opta por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones recibidas. -----

Handwritten signature and initials in purple ink, located on the right side of the page.

TERCERO.- Se hace constar que esta corrección no afecta la evaluación realizada, ni el sentido en que se otorgó el fallo. -----

CUARTO: No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido este acto a las 13:20 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad todos los que en él intervinieron. Esta acta se expide en un ejemplar. -----

Por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.:



DRA. JAQUELINE GARCIA HERNANDEZ

Coordinadora CIAD Guaymas



C.P. BRENDA ANNETTE GUZMAN
ROBLES

Encargada Administrativa